

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles a los deudores que figuran en la presente por no haber hecho efectivo el pago habiendo transcurrido el plazo de pago que establece el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con el citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registro de Bienes Muebles para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yuncler, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yuncler, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo legal sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante la señora Tesorera en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Diligencia embargo bienes muebles (vehículos).

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
ALVAREZ SUITA JOSEFA	03842075V	AS0029	2011	IVTM	101,00.-€
ARCAS RUBIO VICENTE	50159226K	AR0028	2011 - 2012	IVTM	192,00.-€

Yuncler 17 de enero de 2013.- La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.-1411